

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2o. y 7o., fracción III de la Ley General de Educación; 38, fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 46 y 54 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, la Secretaría de Educación Pública, en lo sucesivo la SEP, en coordinación con las Autoridades Educativas de los estados de la República y el Consejo Nacional de Fomento Educativo, en lo sucesivo CONAFE

CONVOCA

a las escuelas primarias y secundarias oficiales y particulares, así como a los cursos comunitarios del CONAFE del Sistema Educativo Nacional que deseen participar en el **XXXIII CONCURSO DE INTERPRETACIÓN DEL HIMNO NACIONAL**, que se realizará de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- DE LOS PARTICIPANTES

- A) Podrán participar los coros constituidos por alumnos de las escuelas primarias y secundarias oficiales y particulares, que así lo deseen. En el grupo de escuelas primarias, quedan comprendidas las escuelas primarias indígenas y los cursos comunitarios del CONAFE.
- B) Las escuelas primarias y secundarias anexas a las escuelas normales participarán en la etapa de zona escolar que les corresponda.
- C) Cada coro competidor estará constituido por alumnos de la propia escuela, con un mínimo de quince y un máximo de sesenta participantes.
- D) No podrán participar las escuelas primarias y secundarias que hayan resultado ganadoras en el concurso inmediato anterior en la etapa de Entidad Federativa.

SEGUNDA.- CATEGORÍAS

Los coros participarán en las categorías siguientes:

- ❖ Categoría A.- Escuelas primarias o secundarias con profesor especializado en música.

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name.

A second handwritten signature in black ink, also stylized.



- ❖ Categoría B.- Escuelas primarias o secundarias sin profesor especializado en música. La persona que dirija el coro deberá estar adscrita al centro escolar.

TERCERA.- DE LA VERSIÓN DEL HIMNO NACIONAL

El coro entonará la versión oficial del Himno Nacional apegándose a lo dispuesto en los artículos 38, 39, 57 y 58 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

CUARTA.- DE LAS FORMAS DE INTERPRETACIÓN

Los coros participantes podrán hacer su interpretación "A capella", con piano o acompañada de música grabada o "pista" (sin voces), la cual deberá estar apegada a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

QUINTA.- DE LOS ASPECTOS A EVALUAR

La interpretación del Himno Nacional será evaluada en los siguientes aspectos:

- A) Matiz.- Se calificarán el volumen y los acentos según lo indicado en la partitura oficial del Himno Nacional.
- B) Dicción.- Se calificará la pronunciación correcta de las palabras.
- C) Texto.- Se calificará la repetición apegada a la letra oficial del Himno Nacional.
- D) Ritmo.- Se calificarán los valores precisos indicados en la partitura oficial del Himno Nacional.
- E) Entonación.- Se calificará la afinación de los coros en la tonalidad de Do Mayor.
- F) Calidad sonora.- Se calificará la emisión de la voz.
- G) Acoplamiento.- Se calificará el ensamble entre las voces y el acompañamiento, si fuera el caso.

Two handwritten signatures in black ink are located at the bottom left of the page. The first signature is larger and more stylized, while the second is smaller and simpler.



SEXTA.- DE LA INSCRIPCIÓN DE LOS COROS

En los estados de la República, la inscripción de los coros se hará en la Dirección de Educación correspondiente al nivel educativo y en la Delegación Estatal del CONAFE que le corresponda tratándose de cursos comunitarios.

En el Distrito Federal, la inscripción se hará en las unidades administrativas que al efecto indique la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, en lo sucesivo la AFSEDF.

En la solicitud de inscripción se anotarán los siguientes datos:

- ❖ Nombre, clave, domicilio y teléfono de la escuela a la que pertenece el coro.
- ❖ Nombre del Director del plantel.
- ❖ Nombre del Director del coro, domicilio particular y teléfono.
- ❖ Nombres de los integrantes del coro.

SÉPTIMA.- DE LAS ETAPAS Y FECHAS DEL CONCURSO

El concurso se sujetará a las siguientes etapas y fechas de realización:

ETAPA	FECHAS DE REALIZACIÓN
1ª. De Escuela / Cursos comunitarios del CONAFE	17 a 27 de marzo de 2015.
2ª. De Zona Escolar	13 a 30 de abril de 2015.
3ª. De Región, Sector o Jefatura de Supervisión (Para educación primaria y cursos comunitarios del CONAFE) De Dirección, Coordinación Sectorial o equivalente (para educación secundaria)	4 a 14 de mayo de 2015.
4ª. De Entidad Federativa	8 a 12 de junio de 2015.



En caso de proponer la realización del concurso en etapas distintas a las establecidas en esta Convocatoria, el Estado deberá notificarlo a la Coordinación General de Delegaciones Federales de la SEP, en lo sucesivo la CGDFSEP, a más tardar cinco días hábiles después de la publicación de la misma, a fin de que sea analizada y, en su caso, autorizada de manera oficial.

OCTAVA.- DE LOS GANADORES

En cada Entidad Federativa serán premiados cuatro coros como máximo:

- A) Para el caso de escuelas primarias.- el primer lugar de cada categoría.
- B) Para el caso de escuelas secundarias.- el primer lugar de cada categoría.
- C) No habrá empate en ninguna de las etapas.

NOVENA.- DE LOS JURADOS Y MECANISMOS DE SELECCIÓN

Para las etapas 1ª, 2ª, 3ª y 4ª de la **BASE SÉPTIMA** de esta Convocatoria se integrará un Jurado designado por las Autoridades Educativas correspondientes, mismo que seleccionará al coro triunfador de cada una de ellas.

Para la etapa de Entidad Federativa, el Jurado estará constituido de la siguiente forma:

A) En los estados de la República:

- Un representante del Gobernador del Estado.
- Un representante de la Secretaría de Gobernación.
- Un representante de la Secretaría de la Defensa Nacional.
- Un representante de la Secretaría de Marina.
- Un representante de la máxima Autoridad Educativa en el Estado.
- Un representante de la Delegación Estatal del CONAFE.
- Un representante de la Delegación Federal de la SEP en el Estado correspondiente, en lo sucesivo la DFSEP.
- Dos profesores de educación musical escolar, en servicio y de reconocido prestigio designados por la Autoridad Educativa del Estado.

B) En el Distrito Federal:

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de un funcionario de la SEP.

Una segunda firma manuscrita en tinta negra, también aparentemente de un funcionario de la SEP.

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



- Un representante de la Secretaría de Gobernación.
- Un representante de la Secretaría de la Defensa Nacional.
- Un representante de la Secretaría de Marina.
- Un representante de la SEP.
- Un representante de la AFSEDF.
- Dos profesores especialistas en música y de reconocido prestigio, designados, uno por la Universidad Nacional Autónoma de México y otro por el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.

En todas las etapas del concurso el Jurado elegirá de entre sus integrantes un Presidente, quien en caso de empate, tendrá voto de calidad.

El voto de los integrantes del Jurado es individual y secreto.

El fallo del Jurado será inapelable.

DÉCIMA.- DE LOS PREMIOS

Los premios para los coros en los estados de la República y el Distrito Federal serán definidos por las Autoridades Educativas correspondientes.

DECIMOPRIMERA.- DE LAS FECHAS DE ENTREGA DE LOS PREMIOS

La premiación de los coros triunfadores de los estados de la República y el Distrito Federal se entregará el 13 de septiembre de 2015 en la ceremonia que organizarán las Autoridades Educativas correspondientes, para conmemorar la gesta de los Niños Héroes de Chapultepec.

DECIMOSEGUNDA.- DE LA COORDINACIÓN

La Subsecretaría de Educación Básica de la SEP, en lo sucesivo la SEB, será responsable de los aspectos normativos del concurso.

La CGDFSEP será responsable de la difusión de esta Convocatoria, así como de los aspectos operativos y de organización en las Entidades Federativas.

Dos firmas manuscritas en tinta negra, una a la izquierda y una a la derecha, que parecen ser de autoridades o representantes de las entidades mencionadas en el texto.

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



Las Autoridades Educativas de los estados de la República serán las responsables de la organización y desarrollo del concurso, para lo que procederán a designar al responsable que establecerá contacto con la DFSEP en el Estado correspondiente.

La AFSEDF será la instancia que coordinará el desarrollo del concurso en el Distrito Federal.

La Delegación Estatal del CONAFE, será la responsable de la organización y desarrollo del concurso de los alumnos de cursos comunitarios, por lo que procederá a designar al responsable que estará en contacto con la DFSEP en el Estado correspondiente.

DECIMOTERCERA.- DE LOS DATOS PERSONALES

Los datos personales de las alumnas y los alumnos, así como de los directores del plantel y de los coros participantes tienen el carácter de confidenciales y serán tratados como tales de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

DECIMOCUARTA.- DE LOS CASOS NO PREVISTOS

Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la SEB y la CGDFSEP, según lo amerite el caso.

México, Distrito Federal, a 24 de febrero de 2015.


Emilio Chuayffet Chemor
Secretario de Educación Pública

 